



Montevideo, 21 de setiembre 2023.

## Director General de Secretaría

*Ref. N. ° 12/001/3/5642/2023.-*

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, el Sr. Bernardo Borkenztain Szeiman, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

**“Solicito se me informe por escrito respecto de la validez en general de un certificado emitido hace más de cinco años por el MSP respecto de la calidad o naturaleza de un alimento, aún en caso de no expresar la vigencia del mismo.”**

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados a fojas 6, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

**Oportunamente, la Dirección General de la Salud (DIGESA), informó:** El Departamento de Alimentos informa que los certificados de registro de los productos y las habilitaciones de las empresas tienen una vigencia de 5 años.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar a la solicitud de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado del presente informe y la correspondiente resolución.

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información vinculada a la validez en general de un certificado emitido hace más de cinco años por el Ministerio de Salud Pública respecto de la calidad o naturaleza de un alimento, aún en caso de no expresar la vigencia del mismo;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5642-2023

VC